



TEKOHA HA  
AKÁRAPU'Á KATUIRÁ  
Motenondécha  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**PROYECTO –  
PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN GRADUAL DEL USO DE LOS HIDROCLOROFUOROCARBONOS (HCFC)  
(HPMP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), ETAPA 2 TRAMO 1.**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONSULTORÍA**

**ASESOR/A TÉCNICO/A**

**1. ANTECEDENTES**

En la reunión 87 del Comité Ejecutivo (ExCom) realizada el 09 de junio de 2021, a través de la Decisión 87/33, el ExCom aprobó la Etapa II del Plan Nacional de Eliminación de HCFC (HPMP por sus siglas en inglés) para Paraguay por el período 2021-2030. La Etapa II del HPMP para Paraguay tiene como objetivo lograr una reducción del 67.5% de su consumo de HCFC para 2025 y una eliminación del 100% para 2030 (13.03 toneladas PAO de HCFC-22, HCFC-141b, HCFC142b, HCFC-123 y HCFC-124). El Gobierno de Paraguay podrá mantener un máximo del consumo del 2.5% de la línea base en el período de 2030 a 2039 para el manejo de la cola del servicio. Esto concuerda con lo dispuesto en el Artículo 5, párrafo 8 ter e) i) del Protocolo de Montreal, en cuanto a que el consumo de HCFC podrá ser superior a cero en cualquier año, siempre que la suma del consumo calculado para el período entre el 1° de enero de 2030 al 1° de enero de 2040, dividido por 10, no exceda el 2.5% de la base de comparación del país y sujeto, según lo dispone el Protocolo, a que se limite al servicio técnico de equipos existentes al 1° de enero de 2030.

Las actividades propuestas para la Etapa II del HPMP para Paraguay serán ejecutadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Dirección General del Aire por medio del Departamento de Ozono.

Las agencias cooperantes para la implementación del HPMP en Paraguay son ONU Medio Ambiente y PNUD.

**2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA**

Asistir al MADES en la ejecución de los compromisos asumidos en el marco del Protocolo de Montreal y sus enmiendas, a fin de brindar apoyo en la ejecución de los Proyectos de Eliminación de HCFC, en la organización e implementación del sistema de licencias de importación y exportación de SAOs, HFC, sustancias alternativas y equipos que los contengan, así como colaborar en las propuestas de actividades de implementación de la Enmienda de Kigali.

**3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

La persona que ocupe el puesto de Asesor/a Técnico/a en el marco del Protocolo de Montreal realizará las siguientes actividades:

- Realizar el análisis de datos que permita cuantificar las sustancias HCFC, HFC y sustancias alternativas, así como productos y/o tecnologías que las contengan importados durante el año 2022.
- Elaborar documento que contenga el consumo de HCFC y HFC por sectores durante el año 2022.



- Elaborar documento que contenga el consumo país de poliol formulado con HCFC-141b y con alternativas de Alto Potencial de Calentamiento Global (PCG) correspondiente al año 2022.
- Apoyar los entrenamientos de instructores y trabajadores del sector de la refrigeración y climatización con relación a los procedimientos de Buenas Prácticas y el manejo Seguro de Refrigerantes Alternativos a las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal, disponibles en el Paraguay.
- Elaborar especificaciones técnicas de las herramientas e insumos que se utilizarán en capacitaciones a técnicos en refrigeración y climatización.
- Colaborar con la Promoción del uso de refrigerantes alternativos en sistemas de refrigeración y aire acondicionado mediante la participación en carácter de expositor de seminarios, talleres y /o eventos de sensibilización.
- Apoyar la difusión de las actividades del Departamento de Ozono del MADES a través de participación de programas de los medios de comunicación y asistencia en la elaboración de materiales informativos.
- Realizar el seguimiento y toma de datos de los Centros de Recuperación, reciclaje y almacenamiento establecidos en el país.
- Apoyar en el establecimiento de cuotas de importación de HCFC en el Paraguay para el 2024.
- Apoyar el cálculo para el establecimiento de la línea base para HFC en el marco de la Enmienda de Kigali según lo establecido en el Protocolo de Montreal.
- Apoyar el cálculo para el establecimiento de cuotas de importación de HFC en el Paraguay para el año 2024.
- Dar seguimiento a la utilización de cuotas de importación de HCFC (correspondientes al año 2023) asignadas a los importadores de sustancias refrigerantes.
- Apoyar en el establecimiento de cuotas extraordinarias de importación de HCFC en el Paraguay correspondientes al año 2023.
- Participar en la realización de actividades de entrenamiento y capacitación de funcionarios de Aduanas y MADES relacionado a los controles de sustancias controladas por el Protocolo de Montreal y sustancias alternativas, así como en las instancias de capacitación que se le requiera organizadas por el MADES.
- Participar en las reuniones con Aduanas sobre los procedimientos y mecanismos de control para la prevención del tráfico ilícito de sustancias controladas.
- Colaborar en la organización de las reuniones del Comité de Buenas Prácticas en Refrigeración y Climatización.
- Identificar sectores o subsectores del sector de refrigeración y climatización que podrían ser objeto de sustitución temprana en el uso de sustancias cero PAO y bajo o nulo PCA.
- Actualizar el formulario de Consentimiento fundamentado previo informal (iPIC) correspondiente al Paraguay.
- Elaborar el borrador de los reportes de consumo anual de SAO para el cumplimiento de los compromisos del Protocolo de Montreal.
- Apoyar la elaboración de Términos de referencias para consultorías técnicas en caso de que se requiera.
- Apoyar el Relevamiento y monitoreo de las grandes instalaciones donde se presume la existencia de equipos que funcionan con las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal a fin de promover el uso de sustancias alternativas.



- Realizar visitas e inspecciones a los locales las empresas importadoras y expendedoras de refrigerantes y equipos de RAC, a los talleres de servicios y centros de recuperación y reciclaje de refrigerantes, entre otros.
- Contribuir en la publicación de noticias referentes a las actividades del Proyecto y del Protocolo de Montreal.
- Contar con disponibilidad de tiempo para realizar viajes misionales al interior del país.
- Colaborar con tareas e informes técnicos cuando sean requeridos por la Jefatura del Departamento de Ozono, relacionados a los proyectos del Protocolo de Montreal

#### **4. CALIFICACIONES**

- Perfil requerido: Profesional universitario egresado de las carreras de Ingeniería química, Electromecánica o industrial o afines
- Experiencia General: Al menos 7 (siete) años de experiencia profesional como mínimo en el sector industrial, gubernamental o universitario.
- Experiencia Específica: al menos 4 (cuatro) años de experiencia en proyectos relacionados al relevamiento de datos o gestión de sustancias químicas.
- Contar con cursos de postgrados en materia ambiental.
- Experiencia demostrable de trabajo con organismos internacionales, deseable experiencia previa con el sistema de NNUU o con proyectos GEF.
- Deseable experiencia de trabajo con instituciones públicas.
- Manejo de herramientas informáticas, en especial herramientas de cálculos y estadísticas.
- Manejo del idioma inglés básico.

#### **5. DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

- Curriculum vitae en formato establecido por el MADES.
- Carta de manifestación de interés en formato establecido por el MADES.
- Fotocopia autenticada de título universitario reconocido por el MEC
- Fotocopia de documento de Identidad autenticada.
- Copia simple de documentaciones respaldatorias que acredite experiencia y formación complementaria.
- Fotocopia de los certificados de cursos realizados.
- Certificado de Antecedentes Judiciales y policiales.
- Certificado de no ser funcionario Público. (Salvo las excepciones mencionadas en el Art. 103 inc. C3 del Decreto N°3264/2020).

#### **6. DURACIÓN, HORARIO Y LUGAR DE TRABAJO**

- Duración 12 meses a partir de la firma del contrato.
- Horario laboral: 8 horas diarias, de lunes a viernes.
- Lugar de trabajo: Sede del Proyecto – Oficina del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

#### **7. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO**

- El salario será de G. 9.000.000 mensuales
- Los pagos serán mensuales contra entrega de informe aprobado por el Departamento de Ozono.

#### **8. SUPERVISIÓN**



TEKOHA HA  
AKÁRAPU'Á KATUIRÁ  
Motenondcha  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Se reportará directamente a la Jefatura del Departamento de Ozono.

## **9. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES**

Enviar los siguientes documentos: Carta de manifestación de interés y C.V, en el formato establecido y documentos respaldatorios, a las siguientes direcciones electrónicas: [ozono@maDES.gov.py](mailto:ozono@maDES.gov.py) con copia a [ozonoinfopy@gmail.com](mailto:ozonoinfopy@gmail.com), bajo el Título: ASESOR/A TÉCNICO/A – HPMP II.